



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1775 DEL 2007

*"Por la cual acepta el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por **ETB S.A. E.S.P.**,  
contra la Resolución CRT 1735 de 2007"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, el artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y según lo previsto en el artículo 59 del Código Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la expedición de la Resolución CRT 1735 de 2007, la CRT decidió no acceder a la solicitud de imposición de servidumbre provisional de acceso, uso e interconexión presentada por la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB**, entre su red de TPBCLE con comportamiento local, y la red de TPBCL de **METROTEL S.A. E.S.P.**, en adelante **METROTEL**, en la ciudad de Barranquilla.

Que mediante comunicación de radicación interna No.200732309, **ETB**, a través del Vicepresidente de Regulación, Calidad y Negocios con operadores, Apoderado General, interpuso recurso de reposición contra la mencionada resolución.

Que por medio de escrito de fecha 22 de Octubre de 2007, radicado bajo el número 200732515, el Dr. Gustavo Adolfo Cala Ardila, en su calidad de Vicepresidente de Regulación, Calidad y Negocios con operadores, quien a su vez hace las veces de Apoderado General de **ETB**, desistió del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución CRT 1735 de 2007, toda vez que **METROTEL** y **ETB** lograron llegar a un acuerdo directo en relación con las condiciones que han de regir su relación de interconexión.

Que mediante Resolución CRT 1235 de 2005, se delegó en el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones la función de adelantar y expedir todos los actos de trámite, dentro de las actuaciones de carácter particular, cuando las partes hubieren llegado a un acuerdo, o cuando el peticionario desista de su solicitud, previa aprobación del Comité de Expertos Comisionados de la CRT.

*me*

Que la presente resolución fue aprobada por el Comité de Expertos, tal y como constan en el Acta 568 de fecha 28 de noviembre de 2007, por lo que

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Aceptar el desistimiento del recurso de reposición presentado por el apoderado general de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.** contra la Resolución CRT 1735 de 2007, y en consecuencia, declarar terminada la actuación administrativa iniciada por solicitud de dicho operador mediante comunicación radicada el 10 de mayo de 2007, bajo el número 200731122, en la cual se solicitó la imposición de servidumbre provisional de acceso, uso e interconexión entre su red de TPBCLE, que tiene comportamiento de local, y la red de TPBCL de **METROTEL S.A E.S.P.**, en la ciudad de Barranquilla.

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente Resolución a los representantes legales de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.** y de **METROTEL S.A. E.S.P.**, o a quienes hagan sus veces, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Dada en Bogotá D.C. a los, **21 DIC 2007**

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LORENZO VILLEGAS CARRASQUILLA**  
Director Ejecutivo

ZV/LMDV